Gobernación de Sucre

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**".[1]

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política de Colombia, especialmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, tiene dentro de sus objetivos institucionales impulsar acciones, programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, al fortalecimiento de la infraestructura pública y a la generación de condiciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial del Departamento.

En ese contexto, la infraestructura vial constituye un elemento esencial para la integración territorial, la conectividad entre municipios, corregimientos, veredas y centros poblados, así como para el acceso efectivo de la población a bienes, servicios, mercados, equipamientos institucionales, centros educativos, servicios de salud y demás actividades productivas y sociales que dinamizan el desarrollo regional. Por tanto, el mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad vial, especialmente en aquellos corredores rurales que presentan deterioro progresivo, baja capacidad estructural y deficiencias en la superficie de rodadura.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental, el presente proyecto se articula con la Línea Estratégica: Territorio, sostenibilidad y oportunidades, y con el Programa: Infraestructura Red Vial Regional, el cual contempla, entre sus propósitos, el fortalecimiento de la infraestructura vial regional, la conectividad intermunicipal y el acceso a zonas rurales productivas del Departamento de Sucre.

[1] *El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Departamental: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE. Radicado bajo el código BPIN 2025002700021.*

Lo anterior guarda relación directa con la necesidad de fortalecer la conectividad territorial, mejorar las condiciones de movilidad y promover una infraestructura vial que contribuya al desarrollo económico sostenible del territorio sucreño.

El mejoramiento de la infraestructura vial constituye un factor dinamizador de la economía, en la medida en que facilita el transporte de personas, bienes, mercancías, productos agrícolas, pecuarios, comerciales y demás actividades propias de la dinámica económica departamental. De igual forma, genera externalidades positivas en la producción, el consumo, la seguridad vial, la competitividad territorial y el bienestar de las comunidades beneficiarias, al disminuir los tiempos de desplazamiento, los costos de operación vehicular, el deterioro de los automotores y las dificultades asociadas al mal estado de las vías rurales.

Actualmente, los tramos viales que comunican los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, ubicados en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, presentan condiciones deficientes de transitabilidad, accesibilidad y conectividad terrestre. Dichos corredores se encuentran conformados principalmente por vías en afirmado y material granular en mal estado, con presencia de baches, erosiones superficiales, pérdida de material, deformaciones longitudinales y transversales, asentamientos, baja capacidad portante y deficiencias en la superficie de rodadura, situación que dificulta el tránsito permanente y seguro de vehículos particulares, transporte público, carga agropecuaria y demás usuarios de la zona rural.

Durante las temporadas de lluvia, esta problemática se agrava debido a la pérdida de estabilidad de la subrasante, la formación de sectores fangosos e intransitables y el deterioro acelerado del material de afirmado, lo cual puede generar aislamiento parcial de las comunidades, aumento de los tiempos de desplazamiento, mayores costos logísticos y limitaciones para el acceso oportuno a servicios esenciales como salud, educación, abastecimiento, transporte público y atención institucional.

En atención a dicha problemática, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" se estructura como una intervención orientada a mejorar las condiciones funcionales, estructurales y de seguridad vial de aproximadamente 2,62 kilómetros de vía, distribuidos en tres tramos estratégicos: Tramo 1 – Pita Abajo, Tramo 2 – Pita en Medio, en el municipio de Santiago de Tolú, y Tramo 3 – La Esperanza, en el municipio de Toluviejo.

El alcance del proyecto comprende la construcción de una estructura de pavimento rígido en concreto MR 40 kg/cm², con actividades de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, losa de concreto hidráulico, bordillos de concreto vaciados in situ, acero de refuerzo, relleno seleccionado para terraplenes, demarcación vial, señalización vertical y horizontal, así como las actividades complementarias requeridas para garantizar una infraestructura vial estable, durable, segura y funcional.

Así mismo, el proyecto contempla la implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y la correspondiente caracterización vial, como componentes necesarios para asegurar una ejecución ordenada, ambientalmente responsable y compatible con las condiciones de movilidad durante el desarrollo de las obras.

El proyecto contempla la intervención de tramos viales estratégicos localizados en la subregión del Golfo de Morrosquillo, específicamente en los accesos y salidas de las vías rurales de los corregimientos de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, los cuales permiten la conexión de estas comunidades con la vía 4G Tolú – San Onofre y con la red vial primaria y secundaria del Departamento de Sucre.

De lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento no cuenta con los recursos suficientes para ejecutar de manera simultánea intervenciones integrales de mejoramiento en la totalidad de la malla vial, la Administración Departamental ha determinado la necesidad de adelantar intervenciones por etapas, priorizando aquellos tramos que resultan estratégicos para la conectividad territorial, la movilidad de las comunidades y el fortalecimiento de la competitividad regional.

En este sentido, la contratación proyectada tiene como finalidad atender una necesidad pública concreta, actual y verificable, consistente en mejorar la intercomunicación terrestre de acceso de los centros poblados de Pita Abajo y Pita en Medio, en el municipio de Santiago de Tolú, y La Esperanza, en el municipio de Toluviejo, para su conexión con carreteras primarias y secundarias del Departamento de Sucre, mediante la ejecución de obras de mejoramiento vial en pavimento rígido y actividades complementarias de señalización, manejo ambiental, manejo de tránsito y control de calidad.

Por lo anterior, el Departamento de Sucre adelantará el proceso de contratación para el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades requeridas para mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, conectividad, seguridad vial y operación de los tramos priorizados, procurando una infraestructura vial durable y funcional que contribuya al desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

Este proyecto se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas, identificado con el siguiente código PIIP, conforme se detalla a continuación:
PIIP 2025002700021
Línea Estratégica: Territorio, Sostenibilidad y Oportunidades
Sector: Transporte
Programa: Infraestructura Red Vial Regional

Finalmente, teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente la totalidad de las obras de mejoramiento vial, actividades técnicas especializadas, control de calidad, manejo ambiental, manejo de tránsito y demás actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución del proyecto, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para desarrollar el objeto contractual en las condiciones requeridas por la Entidad.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación se justifica en las condiciones deficientes de transitabilidad, accesibilidad y conectividad que presentan los tramos viales rurales objeto de intervención en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, particularmente aquellos que permiten la conexión de los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza con las vías primarias y secundarias del Departamento de Sucre. Esta situación se encuentra asociada, entre otros factores, al deterioro progresivo de la superficie de rodadura, pérdida de material de afirmado, presencia de baches, erosión superficial, deformaciones, asentamientos, baja capacidad estructural de la subrasante y ausencia de una estructura de pavimento adecuada que garantice condiciones seguras y permanentes de movilidad.

La ausencia de intervenciones oportunas de mejoramiento vial puede generar un mayor deterioro de la superficie de rodadura, restricciones en la movilidad rural, aumento de los tiempos de desplazamiento, incremento de los costos de operación vehicular, deterioro de los automotores, afectación de la seguridad vial y disminución de la conectividad territorial. Así mismo, puede afectar la conectividad entre zonas rurales y urbanas, limitar el acceso de las comunidades a servicios

básicos y dificultar el transporte y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y demás bienes que hacen parte de la economía departamental.

El Departamento de Sucre cuenta con una red vial que cumple una función determinante para la integración física, económica y social del territorio. No obstante, los corredores priorizados en el presente proyecto presentan condiciones que requieren una intervención estructural mediante obras de mejoramiento vial, orientadas a sustituir las condiciones actuales de afirmado deteriorado por una estructura de pavimento rígido en concreto hidráulico, acompañada de obras complementarias de explanación, conformación de terraplenes, subbase granular, bordillos, señalización, manejo ambiental y manejo de tránsito. En consecuencia, resulta necesario desarrollar actividades de mejoramiento que permitan mitigar el deterioro, aumentar la capacidad funcional y estructural de la vía, mejorar la seguridad de los usuarios y garantizar mejores condiciones de movilidad para la población beneficiaria.

Desde el punto de vista social, la intervención propuesta permitirá beneficiar a las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de los tramos priorizados, al mejorar las condiciones de desplazamiento hacia centros urbanos, instituciones educativas, centros de salud, lugares de abastecimiento, mercados y demás puntos de interés comunitario. De igual manera, contribuirá a reducir las dificultades de movilidad que enfrentan los habitantes de zonas rurales, quienes dependen de la red vial para transportar sus productos, acceder a servicios y desarrollar sus actividades económicas y sociales.

Desde el punto de vista económico, el mejoramiento de las vías terciarias y secundarias priorizadas permite optimizar la conectividad regional, reducir los costos logísticos del transporte, facilitar la comercialización de productos agropecuarios y comerciales, disminuir el desgaste de los vehículos y fortalecer la competitividad de la subregión del Golfo de Morrosquillo. La ejecución de una estructura de pavimento rígido constituye una solución técnicamente adecuada para mejorar la durabilidad de la infraestructura, reducir necesidades futuras de intervención correctiva y garantizar mejores condiciones de operación de los corredores rurales intervenidos.

Desde el punto de vista técnico, las actividades previstas responden a necesidades propias de mejoramiento vial y adecuación estructural de los corredores priorizados, mediante la ejecución de obras de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, construcción de losa de concreto hidráulico MR 40 kg/cm², bordillos en concreto vaciados in situ, acero de refuerzo, relleno seleccionado para terraplenes, demarcación vial, señalización vertical y horizontal, así como actividades complementarias de control de calidad, manejo ambiental y manejo de tránsito. Estas actividades permitirán garantizar una superficie de rodadura estable, durable y segura, mejorar la funcionalidad estructural del corredor y asegurar condiciones adecuadas de circulación para vehículos particulares, transporte público, carga agropecuaria y demás usuarios de la vía.

En este sentido, la ejecución del proyecto resulta necesaria, pertinente y conveniente para el Departamento de Sucre, toda vez que permite atender una problemática identificada en la infraestructura vial, mejorar los corredores priorizados, fortalecer la conectividad entre los centros poblados de Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza con la red vial primaria y secundaria del Departamento, mejorar las condiciones de movilidad rural y garantizar mayores niveles de seguridad, accesibilidad y funcionalidad vial. Además, la intervención se encuentra alineada con los objetivos de planificación territorial, desarrollo económico, sostenibilidad e infraestructura previstos en los instrumentos de planeación departamental.

Así las cosas, la contratación se justifica en la imposibilidad de la Entidad de ejecutar directamente, con su personal de planta y recursos operativos propios, la totalidad de las actividades requeridas para el mejoramiento de las vías terciarias y secundarias objeto del proyecto, así como las actividades técnicas, constructivas, ambientales, de tránsito, control de calidad y señalización

asociadas a la intervención. Por ello, se requiere acudir a un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista idóneo, con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada.

En consecuencia, el proceso contractual proyectado constituye el mecanismo idóneo para atender la necesidad pública relacionada con el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, en procura de mejorar la infraestructura vial existente, optimizar las condiciones de movilidad de las comunidades rurales beneficiarias, fortalecer la integración territorial, reducir tiempos y costos de desplazamiento, facilitar el acceso a bienes y servicios, y contribuir al desarrollo económico y social del Departamento.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1. OBJETO: El objeto del presente proceso es el: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2.2. EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificados así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para realizar el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, mediante la intervención de aproximadamente 2,62 kilómetros de vías terciarias y secundarias, distribuidos en tres tramos ubicados en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, orientada al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, conectividad, seguridad vial, funcionalidad estructural y operación de los corredores priorizados por la Entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las obras de mejoramiento vial requeridas en los corredores definidos por el Departamento de Sucre, consistentes principalmente en actividades de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, construcción de pavimento en losa de concreto hidráulico MR 40 kg/cm², construcción de bordillos en concreto vaciados in situ, instalación de acero de refuerzo, relleno seleccionado para terraplenes, señalización horizontal y vertical, implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, aplicación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT, caracterización vial, control de calidad y demás actividades

complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, durabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura vial proyectada, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones particulares, planos, documentos técnicos, presupuesto oficial, estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

El proyecto contempla la intervención de los siguientes tramos viales priorizados:

- **Tramo 1 – Pita Abajo, municipio de Santiago de Tolú,** con una longitud aproximada de 1,13 kilómetros, correspondiente a la conexión vial del sector de Pita Abajo con la vía 4G Tolú – San Onofre.
- **Tramo 2 – Pita en Medio, municipio de Santiago de Tolú,** con una longitud aproximada de 0,74 kilómetros, correspondiente al acceso vial del sector de Pita en Medio y su articulación con la red principal de transporte regional entre Tolú y San Onofre.
- **Tramo 3 – La Esperanza, municipio de Toluviejo,** con una longitud aproximada de 0,75 kilómetros, orientado a mejorar la conexión terrestre del corregimiento de La Esperanza con los corredores principales del Departamento de Sucre.

Las actividades objeto de ejecución tienen como finalidad atender las necesidades de mejoramiento estructural y funcional de la infraestructura vial existente, sustituyendo las condiciones actuales de transitabilidad deficiente por una superficie de rodadura estable, durable y segura, mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido y obras complementarias que permitan mejorar la movilidad rural, reducir los tiempos de desplazamiento, disminuir los costos de operación vehicular, facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios, mejorar la seguridad vial y fortalecer la integración territorial de las comunidades beneficiarias.

Dentro del alcance contractual se incluyen, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Obras de explanación y movimiento de tierras:**

- Excavación sin clasificar de la explanación y canales.
- Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros.
- Conformación de terraplenes.
- Relleno seleccionado para terraplenes.

2. **Estructura de pavimento:**

- Construcción de subbase granular Clase B y Clase C, según corresponda al tramo y a los diseños del proyecto.
- Construcción de losa de concreto MR 40 kg/cm², incluyendo suministro, formaleteado, colocación y acabado.
- Construcción de bordillo de concreto vaciado in situ.
- Suministro, figuración, transporte y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa o el especificado en los documentos técnicos del proyecto.

3. **Señalización y seguridad vial:**

- Ejecución de líneas de demarcación y marcas viales.
- Instalación de señales verticales de tránsito.
- Implementación de las medidas de señalización temporal y manejo de tránsito requeridas durante la ejecución de las obras.

4. **Gestión ambiental, tránsito y caracterización vial:**

- Implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.
- Aplicación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
- Ejecución de la caracterización vial.
- Manejo, retiro, transporte y disposición de residuos, materiales sobrantes y demás elementos resultantes de la ejecución de las obras, conforme a la normativa ambiental aplicable.

Las cantidades señaladas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos del proyecto constituyen la base de ejecución contractual y deberán ejecutarse conforme a las necesidades reales de intervención, las condiciones encontradas en campo, los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las órdenes impartidas por la interventoría o supervisión y las reglas de ejecución presupuestal aplicables al contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, a las normas aplicables en materia de infraestructura vial, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización, control de tránsito, calidad de materiales y demás disposiciones que regulen la ejecución del proyecto.

El contratista deberá disponer del personal, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, insumos, materiales, elementos de protección personal, señalización temporal, medidas de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, deberá adelantar las labores de suministro, transporte, acopio, manejo, instalación, retiro y disposición de materiales, residuos, sobrantes de excavación y demás elementos derivados de la ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad, la interventoría o supervisión y la normativa ambiental aplicable.

El alcance del objeto contractual comprende igualmente la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, usuarios de la vía y comunidad en general durante la ejecución de las actividades. Para ello, el contratista deberá implementar las medidas de señalización, prevención, control y manejo del tránsito que resulten necesarias, procurando minimizar las afectaciones a la movilidad y garantizar condiciones adecuadas de operación en los frentes de trabajo.

Las intervenciones deberán ejecutarse en los sitios definidos por la Entidad y conforme a la programación aprobada, atendiendo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad y correcta utilización de los recursos públicos. El contratista deberá coordinar permanentemente con la supervisión o interventoría del contrato la priorización de frentes de trabajo, la verificación de cantidades ejecutadas, el recibo de actividades y la presentación de los soportes técnicos, administrativos, ambientales, financieros, de seguridad y de calidad requeridos para el trámite de pago y seguimiento contractual.

En consecuencia, el alcance del objeto no se limita a la ejecución material de las actividades constructivas, sino que comprende todas las gestiones técnicas, operativas, administrativas, logísticas, ambientales, de tránsito, seguridad y control de calidad necesarias para garantizar el mejoramiento efectivo de las vías terciarias y secundarias priorizadas en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, procurando una infraestructura vial estable, durable, segura y funcional, que mejore las condiciones de movilidad, conectividad e integración territorial del Departamento de Sucre.

2.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1. Actividades principales para ejecutar

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

VIA PITA ABAJO – VIA TOLU - SAN ONOFRE - TRAMO 1			
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	1 EXPLANACION		
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE			
1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	706,26
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m³*Km	9181,34
	2 PAVIMENTO		
2,1	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	4016,65
2,2	SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	
2,3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1733,45
2,4	LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO.	M3	1733,45
2,5	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2266,58
2,6	ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	431,40
2,7	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	4016,65
	3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
3,1	Líneas de demarcación y marcas viales	ML	4718,82
3,2	Señales verticales de tránsito	UND	13,00

VIA PITA EN MEDIO – VIA TOLU - SAN ONOFRE - TRAMO 2			
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	1 EXPLANACION		
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE			
1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	822,68
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m³*Km	10694,81
	2 PAVIMENTO		
2,1	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	403,49
2,2	SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	704,20
2,3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	
2,4	LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO,	M3	909,26
2,5	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA	ML	1483,39
2,6	ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	438,00
2,7	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	403,49
	3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
3,1	Líneas de demarcación y marcas viales	ML	2495,99
3,2	Señales verticales de tránsito	UND	4,00

VIA NUEVA ESPERANZA - SAN ONOFRE - TRAMO 3			
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	1 EXPLANACION		
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE			
1,1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	231,60
1,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL	m³*Km	3.010,75

	METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)		
	2 PAVIMENTO		
2,1	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	927,75
2,2	SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	704,2
2,3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	
2,4	LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO.	M3	917,87
2,5	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1.502,01
2,6	ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	338,64
2,7	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	927,75
	3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
3,1	Líneas de demarcación y marcas viales	ML	2.456,98
3,2	Señales verticales de tránsito	UND	4,00

Las cantidades indicadas son estimadas conforme al presupuesto oficial del proyecto y deberán ejecutarse de acuerdo con las necesidades reales de intervención, la localización de los frentes de trabajo, las instrucciones de la supervisión o interventoría y la disponibilidad presupuestal del contrato. En todo caso, únicamente serán reconocidas y pagadas las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas conforme a las condiciones contractuales.

2.4.2. Especificaciones técnicas generales de las actividades

En el desarrollo del presente contrato de infraestructura vial, el contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, incluida la versión 2022, así como con aquellas normas, manuales, guías, resoluciones, especificaciones técnicas y disposiciones complementarias que se encuentren vigentes al momento de la apertura del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza de las actividades objeto del proyecto.

De igual manera, los materiales, equipos, herramientas, procedimientos constructivos, métodos de intervención, controles de calidad y demás elementos utilizados para la ejecución de las actividades contratadas deberán ajustarse a las normas de ensayo de materiales, especificaciones generales de construcción de carreteras, manuales técnicos y demás lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Vías —INVÍAS—, así como a las disposiciones técnicas que resulten aplicables a la construcción, mejoramiento, control de calidad, señalización y manejo ambiental de infraestructura vial en pavimento rígido.

El contratista deberá tener en cuenta que las actividades objeto del presente proceso corresponden a intervenciones de mejoramiento vial sobre vías rurales existentes, mediante la construcción de una estructura de pavimento rígido en concreto hidráulico MR 40 kg/cm², acompañada de actividades de explanación, excavación, transporte de materiales, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular Clase B y Clase C, construcción de bordillos, instalación de acero de refuerzo, señalización vial horizontal y vertical, implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—, aplicación del Plan de Manejo de Tránsito —PMT— y demás actividades complementarias definidas en los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial y especificaciones técnicas del proyecto. En consecuencia, la ejecución de los trabajos deberá adelantarse garantizando la menor afectación posible a la movilidad, a la seguridad de los usuarios, a la operación normal de las vías intervenidas y a las comunidades ubicadas en las zonas de influencia del proyecto.

Considerando que los trabajos se ejecutarán en corredores viales en operación y que buena parte de las actividades se desarrollarán sobre la calzada existente, zonas laterales, accesos, frentes de excavación, áreas de conformación de terraplenes, zonas de subbase, zonas de pavimentación,

bordillos, señalización y demás áreas propias de la intervención vial, el contratista deberá adoptar todas las medidas de manejo, prevención, señalización, control y seguridad necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, peatones, conductores, pasajeros, residentes, usuarios de la vía y terceros que puedan verse directa o indirectamente afectados por la ejecución de las actividades.

Para tal efecto, el contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, especialmente en lo relacionado con la señalización temporal de obras, dispositivos de regulación del tránsito, delimitación de zonas de trabajo, manejo de peatones, control de flujo vehicular, ubicación de señales preventivas, informativas y reglamentarias, y demás medidas requeridas para la intervención segura de vías en servicio.

En caso de que, por razones técnicas, operativas, de seguridad vial o por las condiciones propias del frente de trabajo, se requiera realizar cierres parciales, pasos alternados, restricciones temporales, canalización del tránsito, reducción de calzada, manejo de un solo carril o cualquier otra medida que afecte la circulación normal de vehículos o peatones, el contratista deberá implementar previamente los dispositivos de señalización y control correspondientes, garantizando la adecuada información a los usuarios y la protección de las personas que transiten por el sector intervenido.

Cuando la magnitud de la intervención, las condiciones de la vía, el flujo vehicular o las instrucciones de la autoridad competente así lo exijan, el contratista deberá elaborar, presentar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo de Tránsito —PMT—, o el documento técnico que haga sus veces, con el fin de establecer las medidas necesarias para mitigar los impactos sobre la movilidad y garantizar la seguridad durante la ejecución de las actividades. Dicho plan deberá ser sometido a revisión y aprobación de las autoridades competentes cuando aplique, así como de la supervisión o interventoría del contrato.

En eventos excepcionales en los que se requiera el cierre total de la vía, el contratista no podrá proceder de manera unilateral. Para ello deberá contar previamente con la autorización de la Entidad contratante, la supervisión o interventoría y la autoridad de tránsito competente, según corresponda. Además, deberá adelantar con la debida antelación los trámites administrativos necesarios, disponer de rutas alternas cuando existan, informar oportunamente a la comunidad y usuarios de la vía, e implementar todas las medidas de señalización, control, seguridad y divulgación requeridas para prevenir riesgos y minimizar afectaciones.

El contratista será responsable de mantener la señalización temporal durante todo el tiempo que permanezcan activos los frentes de trabajo, así como de verificar su adecuada instalación, visibilidad, estabilidad, conservación y retiro oportuno una vez finalizadas las actividades. La señalización deberá ubicarse en sitios visibles, en condiciones de seguridad y de acuerdo con las distancias, características, dimensiones y especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal operativo cuente con los elementos de protección personal, chalecos reflectivos, conos, paletas, barreras, cintas, señales, dispositivos luminosos cuando aplique, y demás elementos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades. Cuando se requiera apoyo para el control del tránsito, deberá disponer de personal capacitado para orientar a los usuarios de la vía, prevenir accidentes y facilitar la circulación segura en los sectores intervenidos.

El contratista deberá ejecutar las obras de mejoramiento vial sin afectar indebidamente predios, cerramientos, accesos, redes de servicios públicos, señales existentes, obras de drenaje, estructuras, cuerpos de agua, zonas de protección ambiental o cualquier otro elemento ubicado en el área de intervención. En caso de que se identifiquen situaciones que puedan generar riesgo

técnico, ambiental, social, predial o de seguridad vial, deberá informarlo de manera inmediata a la supervisión o interventoría para que se adopten las medidas correspondientes.

Los materiales sobrantes de excavación, residuos de construcción y demolición, material inadecuado, sedimentos, empaques, formaletas, residuos derivados de la construcción de subbase, concreto, bordillos, señalización y demás elementos resultantes de las actividades deberán ser retirados, transportados, manejados y dispuestos adecuadamente por el contratista, en sitios autorizados o aprobados, evitando su acumulación sobre la calzada, bermas, zonas laterales, predios colindantes, cuerpos de agua o áreas que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, hidráulicas, sociales o de seguridad vial.

El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la construcción de la estructura de pavimento cumplan con las especificaciones técnicas aplicables, incluyendo los requisitos de calidad para subbase granular, concreto hidráulico MR 40 kg/cm², acero de refuerzo, bordillos, materiales de relleno, señales verticales, demarcación vial y demás insumos requeridos. Para ello deberá adelantar los ensayos de laboratorio, controles de campo, verificaciones topográficas y demás actividades de control de calidad previstas en las especificaciones técnicas, normas INVÍAS y documentos del proyecto.

La ejecución de la losa de concreto hidráulico deberá realizarse conforme a los diseños, espesores, modulación, juntas, acabado, curado, resistencia especificada, tolerancias geométricas y condiciones constructivas establecidas en los planos, memorias de diseño, presupuesto oficial y especificaciones técnicas. Cualquier modificación técnica durante la ejecución deberá contar con la aprobación previa de la interventoría o supervisión, y deberá estar debidamente justificada y soportada.

Las actividades de explanación, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, subbase granular, rellenos seleccionados y demás trabajos asociados al soporte estructural del pavimento deberán ejecutarse respetando las cotas, pendientes, alineamientos, secciones transversales, niveles de compactación, humedad, espesores y demás parámetros definidos en los estudios y diseños aprobados.

La ejecución de las actividades deberá realizarse observando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad, garantizando que los trabajos cumplan con las especificaciones técnicas aplicables y con las instrucciones impartidas por la Entidad, la supervisión o la interventoría. El incumplimiento de las medidas de señalización, seguridad vial, manejo de tránsito, control ambiental o especificaciones técnicas será responsabilidad exclusiva del contratista, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o sancionatorias a que haya lugar.

En todo caso, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con los documentos que hacen parte integral del proceso, el presupuesto oficial, el anexo técnico, el documento técnico, las especificaciones del INVÍAS, el Manual de Señalización Vial, las normas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales aplicables y demás regulaciones vigentes que resulten exigibles para la correcta ejecución del MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.4.3. Personal mínimo y capacidad operativa

El contratista deberá disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para ejecutar el objeto contractual en debida forma. Dicho personal deberá contar con la experiencia, idoneidad y disponibilidad requerida para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

El personal vinculado al proyecto deberá cumplir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, uso de elementos de protección personal y demás exigencias legales y contractuales aplicables. La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad del personal propuesto y su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Descripción	Cantidad	Dedicación
Director de Obra	1	50%
Residente de Obra	2	100%
Ingeniero ambiental	1	100%
Profesional en Higiene y Salud	1	100%
Trabajador Social	1	100%
Topógrafo	1	100%

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. (Posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia de Obras o Proyectos de construcción) Dedicación 50% **Cantidad 1**	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Matricula vigente (COPNIA).	Mínimo Tres (3) años como director de obra y/o contratista en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Residente de obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. Dedicación 100% **Cantidad 2**	Mínimo Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Matricula vigente (COPNIA).	Mínimo Tres (3) años como residente de obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
Ingeniero ambiental Dedicación 100% **Cantidad 1**	Mínimo Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional.	Mínimo Un (1) año como ingeniero ambiental en proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional en Higiene y Salud Profesional en área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dedicación 100% **Cantidad 1**	Mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y Licencia vigente.	Mínimo Un (1) año como Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial SISO de obra en proyectos de Obra Civil.
Trabajador Social Profesional en Trabajo Social o Psicología. Dedicación 100% **Cantidad 1**	N/A	N/A
Topógrafo Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía Dedicación 100% **Cantidad 1**	N/A	N/A

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes"*. La Secretaría del Infraestructura para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De carácter general

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo el cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

 - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

21. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
22. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días hábiles

contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

De carácter especifico:

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

A. Obligaciones administrativas, legales y de coordinación

1. Cumplir cabalmente el objeto contractual, ejecutando las actividades de MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE conforme al anexo técnico, documento técnico, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, cronograma aprobado, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando la programación, organización y desarrollo oportuno de las obras de mejoramiento vial en los tramos Pita Abajo, Pita en Medio y La Esperanza, incluyendo actividades de explanación, movimiento de tierras, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, subbase granular, pavimento en concreto rígido, bordillos, acero de refuerzo, señalización vial, PAGA, PMT, caracterización vial y demás actividades complementarias previstas en los documentos del proyecto.
3. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría, la supervisión y la Entidad contratante, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal, y atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, sociales y de seguridad que se formulen durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, diligencia, lealtad contractual, colaboración y responsabilidad en todas las etapas de ejecución del contrato, procurando la adecuada coordinación con la Entidad, la interventoría, las autoridades competentes, las comunidades del área de influencia y demás actores relacionados con el proyecto.
5. Conocer, verificar y asumir las condiciones geográficas, climáticas, topográficas, logísticas, ambientales, sociales, de acceso, tránsito, abastecimiento y operación de los tramos viales objeto de intervención, sin que las situaciones previsibles asociadas a dichas condiciones generen reclamaciones posteriores o justifiquen incumplimientos.
6. Mantener una adecuada organización administrativa del contrato, incluyendo programación de actividades, control de frentes de trabajo, archivo documental, correspondencia, trazabilidad de instrucciones, actas, informes, registros fotográficos, soportes de medición y demás documentos requeridos para el seguimiento contractual.
7. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas, quejas, procesos, sanciones, multas o controversias promovidas por trabajadores, subcontratistas, proveedores, autoridades, usuarios de la vía o terceros, cuando dichas situaciones se originen en acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.

8. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, liquidación, comités, informes, requerimientos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución, seguimiento y cierre del contrato.
9. Mantener vigente la matrícula profesional, permisos, autorizaciones, registros, afiliaciones, certificaciones y demás documentos exigibles del personal, equipos, vehículos y maquinaria utilizados para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
10. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables en materia de contratación estatal, infraestructura vial, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos, transporte, tránsito y demás normas aplicables al objeto contractual.
11. Ejecutar las obras con estricta sujeción a los estudios y diseños aprobados, planos de construcción, memorias de cantidades, diseños geométricos, estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, estudio hidrológico e hidráulico, señalización, PMT, PAGA, presupuesto oficial, APU y demás documentos técnicos que integran el expediente del proyecto.
12. Informar oportunamente a la Entidad y a la interventoría cualquier inconsistencia, interferencia, diferencia de cantidades, condición no prevista, limitación técnica, afectación predial, ambiental o social que pueda incidir en la correcta ejecución de las obras, absteniéndose de ejecutar modificaciones no autorizadas.

B. Obligaciones financieras, tributarias y de manejo de recursos

13. Destinar los recursos del contrato de manera directa, exclusiva e inequívoca al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los precios unitarios, cantidades, actividades, componentes y condiciones previstas en el presupuesto oficial y en los documentos contractuales.
14. Presentar oportunamente las cuentas de cobro, facturas, actas parciales, informes de avance, soportes de ejecución, registros fotográficos, mediciones, certificaciones de pago de seguridad social y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
15. Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
16. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones, dotaciones, transporte, alimentación, viáticos, elementos de protección personal y demás emolumentos del personal a su cargo, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad contratante.
17. Cancelar, por su cuenta y riesgo, todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, gravámenes, costos de legalización, permisos, autorizaciones, trámites, gastos financieros y demás cargas económicas que se deriven de la celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato.
18. Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo administración, dirección técnica, personal, herramientas, maquinaria, transporte, señalización, manejo ambiental, medidas de seguridad, implementación del PAGA, PMT, caracterización vial, control de calidad, ensayos de laboratorio, control topográfico, retiro y disposición de residuos de construcción, materiales sobrantes, logística, informes y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
19. Presentar, cuando la Entidad o la interventoría lo requieran, los análisis de precios unitarios, soportes de costos, discriminación de actividades ejecutadas y demás información económica necesaria para verificar la correcta ejecución financiera del contrato.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación, allegando los paz y salvos, soportes de pago, informes finales, cierre administrativo, técnico, financiero, ambiental, social y de seguridad, así como los demás documentos exigidos para la terminación integral del vínculo contractual.
21. Garantizar que las cantidades ejecutadas y cobradas correspondan a actividades efectivamente realizadas, medidas en campo, soportadas técnica y fotográficamente, aprobadas por la interventoría y asociadas a los ítems previstos en el presupuesto oficial del proyecto.

22. Asumir los costos derivados de reprocesos, demoliciones, correcciones, reparaciones o reposiciones que se generen por deficiencias constructivas, incumplimiento de especificaciones, mala calidad de materiales, errores de ejecución o falta de control atribuibles al contratista.

C. Obligaciones de personal, equipos y capacidad operativa

23. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo, ambiental, SST, operativo y auxiliar necesario para la correcta ejecución de las obras de mejoramiento vial y actividades complementarias del proyecto.
24. Mantener al frente de las actividades el personal mínimo exigido y aprobado por la Entidad o la interventoría. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa y el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente aprobadas.
25. Presentar oportunamente las hojas de vida, certificaciones, matrículas profesionales, licencias, cursos, afiliaciones y demás soportes del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cuando así lo exijan los documentos del proceso o la interventoría.
26. Garantizar que el personal operativo cuente con la capacitación, experiencia, entrenamiento y condiciones físicas necesarias para ejecutar de manera segura las actividades de movimiento de tierras, excavación, conformación de terraplenes, construcción de subbase granular, fundida y acabado de losa de concreto hidráulico, construcción de bordillos, instalación de acero de refuerzo, señalización vial, manejo de tránsito, control ambiental y demás actividades propias del proyecto.
27. Dotar a todo el personal de los elementos de protección personal requeridos para las actividades a ejecutar, incluyendo, como mínimo, botas de seguridad, guantes, casco, gafas, protección auditiva, protección respiratoria cuando aplique, chaleco reflectivo, ropa de trabajo y demás elementos exigidos por la matriz de riesgos y la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.
28. Mantener a todo el personal debidamente identificado mediante carné, uniforme, chaleco reflectivo o prenda distintiva que permita su reconocimiento en los frentes de trabajo.
29. Garantizar la disponibilidad permanente de maquinaria amarilla, equipos de compactación, equipos de transporte, formaletas, equipos de concreto, herramientas menores, equipos topográficos, equipos de laboratorio, dispositivos de señalización, equipos de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
30. Disponer de los equipos y herramientas en condiciones adecuadas de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, evitando el uso de elementos defectuosos, improvisados o que puedan poner en riesgo a trabajadores, usuarios de la vía o terceros.
31. Asumir el transporte del personal, equipos, herramientas, insumos, elementos de señalización, materiales de construcción, concreto, acero, material granular, elementos de control de calidad, residuos y materiales sobrantes y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato en los diferentes tramos priorizados.
32. Garantizar que la maquinaria, vehículos y equipos utilizados cuenten con la documentación, seguros, revisiones, mantenimiento y condiciones legales y técnicas exigibles para su operación.
33. Mantener la capacidad operativa suficiente para atender los frentes de trabajo definidos por la Entidad y cumplir la programación aprobada, sin trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de deficiencias logísticas, administrativas o de organización del contratista.
34. Garantizar la disponibilidad de personal profesional competente para la dirección técnica de obra, residencia de obra, control de calidad, topografía, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y manejo de tránsito, conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

D. Obligaciones previas al inicio de la ejecución

35. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, incluyendo sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas, reposiciones o actualizaciones cuando haya lugar.

36. Presentar antes del inicio de actividades la programación general del contrato, indicando tramos a intervenir, frentes de trabajo, rendimientos, personal, equipos, herramientas, maquinaria, suministro de materiales, etapas constructivas, actividades críticas, medidas de señalización, manejo ambiental, manejo de tránsito, control de calidad y cronograma de ejecución.
37. Presentar antes del inicio de actividades la metodología constructiva para la ejecución de las obras de explanación, excavación, conformación de terraplenes, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular, colocación de losa de concreto hidráulico MR 40 kg/cm², construcción de bordillos, instalación de acero de refuerzo, señalización vial y demás actividades del proyecto, indicando procedimientos, equipos, personal, rendimientos, controles de calidad, medidas de seguridad, manejo de tránsito y gestión ambiental.
38. Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al contrato, con la identificación de peligros, valoración de riesgos, medidas de control, procedimientos seguros de trabajo, plan de emergencias, capacitación del personal y entrega de elementos de protección personal.
39. Presentar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—, el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— y los demás instrumentos de gestión ambiental, social, de tránsito y seguridad exigidos en los documentos del proyecto, con énfasis en manejo de residuos, control de material particulado, control de escorrentías, protección de cuerpos de agua, manejo de maquinaria, orden y aseo, señalización, gestión social básica y atención de contingencias.
40. Presentar el plan de calidad o metodología de control de calidad de materiales y procesos constructivos, incluyendo ensayos de laboratorio, control topográfico, control de compactación, verificación de espesores, resistencia del concreto, control de acero de refuerzo, aceptación de materiales granulares, control de juntas, curado, acabado de la losa y demás verificaciones previstas en las especificaciones técnicas.
41. Presentar el Plan de Manejo de Tránsito —PMT— o las medidas de señalización y manejo temporal de tránsito que resulten necesarias, cuando por la naturaleza de las actividades, el flujo vehicular o las condiciones de la vía se requiera regular, canalizar, restringir o controlar la circulación de vehículos y peatones.
42. Realizar el reconocimiento previo de los tramos objeto de intervención, identificando puntos críticos, accesos, interferencias, condiciones de drenaje, pendientes, estructuras existentes, disponibilidad de zonas de acopio, condiciones de tránsito, posibles afectaciones ambientales, sociales, prediales o de servicios públicos y demás condiciones relevantes para la ejecución de las obras.
43. Coordinar con la interventoría y la Entidad el inicio de actividades en cada tramo, dejando constancia de los sectores a intervenir, condiciones iniciales, programación, medidas de seguridad y registro fotográfico previo.
44. Instalar la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida antes del inicio de las actividades en cada frente de trabajo, conforme al Manual de Señalización Vial vigente y a las instrucciones de la interventoría.
45. Contar antes del inicio de actividades con botiquín, extintores cuando aplique, kits de emergencia, elementos de primeros auxilios, elementos para control de derrames cuando se manejen combustibles o aceites, y demás recursos mínimos para atención de incidentes en campo.
46. Verificar, antes del inicio de las obras, la correspondencia entre los diseños, planos, carteras, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas y condiciones reales de campo, informando oportunamente a la interventoría cualquier diferencia que pueda afectar la ejecución del contrato.
47. Realizar el replanteo topográfico inicial de los tramos objeto de intervención, verificando ejes, cotas, pendientes, secciones transversales, niveles de subrasante, alineamientos, bordes de calzada y demás elementos geométricos necesarios para iniciar las actividades constructivas.

E. Obligaciones técnicas de ejecución

48. Ejecutar las obras de mejoramiento vial en los tramos priorizados por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones previstas en los documentos contractuales.
49. Ejecutar las actividades de explanación y excavación sin clasificar de la explanación y canales, conforme a los alineamientos, cotas, pendientes, secciones y niveles definidos en los diseños y planos del proyecto.
50. Ejecutar el transporte de materiales provenientes de la excavación, explanación, canales y préstamos, de acuerdo con las distancias, cantidades, condiciones técnicas y disposiciones ambientales previstas en los documentos contractuales.
51. Ejecutar la conformación de terraplenes y subrasante, garantizando los materiales, espesores, humedad, compactación, niveles, pendientes y condiciones de estabilidad establecidas en las especificaciones técnicas y en los diseños del proyecto.
52. Ejecutar los rellenos con material seleccionado de cantera, verificando previamente la calidad, procedencia, granulometría, humedad, compactación y demás requisitos técnicos aplicables.
53. Ejecutar la construcción de subbase granular Clase B y Clase C, según corresponda al tramo y al diseño aprobado, cumpliendo con las especificaciones INVÍAS, los espesores, niveles, compactación, granulometría, límites de plasticidad, calidad del material y controles de campo requeridos.
54. Ejecutar la construcción del pavimento en concreto hidráulico MR 40 kg/cm², de 0,20 m de espesor o el previsto en los diseños aprobados, incluyendo suministro, formaleteado, colocación, vibrado, acabado, texturizado, curado, modulación, construcción de juntas y demás actividades necesarias para garantizar su resistencia, durabilidad y funcionalidad.
55. Ejecutar la construcción de bordillos en concreto vaciado in situ, de conformidad con los planos, secciones, niveles, dimensiones, acabados, especificaciones técnicas y cantidades aprobadas.
56. Ejecutar el suministro, figuración, transporte, colocación y amarre del acero de refuerzo fy = 420 MPa o el especificado en los documentos técnicos, garantizando diámetros, longitudes, recubrimientos, traslapos, separaciones y demás condiciones previstas en los planos y especificaciones.
57. Ejecutar la demarcación vial, líneas de demarcación, marcas viales y señalización vertical de tránsito, cumpliendo con el Manual de Señalización Vial vigente, los planos de señalización, cantidades aprobadas y demás disposiciones técnicas aplicables.
58. Implementar la caracterización vial, el PAGA, el PMT, las medidas ambientales, sociales, de seguridad vial y de control de tránsito previstas en los documentos del proyecto.
59. Ejecutar las actividades sin modificar unilateralmente los tramos, cantidades, especificaciones, procedimientos o alcance contractual, salvo autorización expresa de la Entidad y la interventoría.
60. Realizar las actividades con criterios de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad y eficiencia, garantizando que cada frente de trabajo sea entregado en condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad vial, limpieza, acabado y conformidad técnica.
61. Corregir, repetir o complementar, por su cuenta y riesgo, las actividades que sean recibidas como defectuosas, incompletas, mal ejecutadas o no conformes con las especificaciones técnicas del contrato.
62. Responder por los daños causados a la infraestructura vial, obras de drenaje, señales, cerramientos, accesos, predios, cultivos, redes, bienes públicos o privados, usuarios de la vía o terceros, cuando sean ocasionados por acción u omisión del contratista o de su personal.
63. Entregar los tramos intervenidos en condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad, funcionalidad estructural, señalización, limpieza, acabado y libre de materiales sobrantes, residuos, herramientas, elementos de señalización no requeridos o cualquier objeto ajeno al servicio de la vía.
64. Garantizar que las obras no afecten negativamente los sistemas de drenaje existentes y que las pendientes, secciones, bordillos, cunetas, descoles o elementos asociados permitan el adecuado manejo de aguas superficiales conforme a los diseños y condiciones aprobadas.
65. Ejecutar las juntas, modulación de losas, curado, acabado superficial y protección temprana del concreto conforme a los diseños de pavimento, especificaciones técnicas y buenas prácticas

constructivas, evitando fisuración prematura, segregación, pérdida de humedad, deformaciones o daños durante el fraguado.

66. Proteger las obras recién ejecutadas frente al tránsito, lluvia, contaminación, impactos, vibraciones o cualquier condición que pueda afectar la calidad, resistencia, acabado o durabilidad de los elementos construidos.

F. Obligaciones de señalización, seguridad vial y manejo del tránsito

67. Implementar y mantener durante la ejecución de los trabajos la señalización preventiva, informativa, reglamentaria y de control que resulte necesaria para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones, conductores, pasajeros, comunidad y demás usuarios de la vía.
68. Cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, especialmente en lo relacionado con señalización temporal de obras en vías en operación.
69. Disponer de conos, señales, paletas, barricadas, cinta de demarcación, vallas, dispositivos reflectivos, chalecos, bandereros o auxiliares de tránsito y demás elementos requeridos para el control seguro de los frentes de trabajo.
70. Garantizar que la señalización temporal se instale antes del inicio de las actividades, se mantenga durante toda la intervención y se retire oportunamente una vez finalicen los trabajos, siempre que no sea necesaria para la seguridad de los usuarios.
71. Evitar la suspensión total del tránsito vehicular, salvo en situaciones estrictamente necesarias, previamente autorizadas por la Entidad, la interventoría y la autoridad de tránsito competente, cuando aplique.
72. Implementar pasos alternados, canalización de tránsito, control de velocidad, reducción temporal de calzada o demás medidas de manejo vial cuando las actividades se ejecuten cerca de la calzada o puedan afectar la circulación normal.
73. Informar oportunamente a la comunidad, usuarios de la vía y autoridades competentes, cuando se presenten restricciones temporales de movilidad que puedan afectar el tránsito en los sectores intervenidos.
74. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes, atropellamientos, caídas, golpes, daños a vehículos o afectaciones a terceros durante la ejecución de las actividades.
75. Mantener los frentes de trabajo en condiciones de orden, limpieza, visibilidad y control, evitando dejar herramientas, materiales de construcción, residuos, formaletas, equipos, acopios, excavaciones abiertas, elementos punzantes o cualquier condición que represente riesgo para los usuarios de la vía.
76. Implementar el PMT aprobado durante todas las etapas constructivas que puedan afectar la movilidad, incluyendo excavaciones, transporte de materiales, conformación de capas, fundida de concreto, curado, señalización y entrega de frentes de trabajo.
77. Garantizar que las rutas de acceso, pasos peatonales, accesos a viviendas, predios, unidades productivas y servicios esenciales se mantengan en condiciones seguras o cuenten con alternativas temporales durante la ejecución de las obras.

G. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

78. Cumplir integralmente las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, atención de emergencias y control de riesgos laborales durante toda la ejecución del contrato.
79. Identificar los peligros y riesgos asociados a actividades de excavación, operación de maquinaria, transporte de materiales, compactación, trabajo con concreto, manipulación de acero de refuerzo, formaletería, cortes, levantamiento de cargas, exposición a tránsito vehicular, ruido, polvo, vibración, exposición solar, condiciones climáticas, manejo de combustibles y demás actividades propias de la construcción vial.

80. Implementar medidas preventivas y correctivas para controlar los riesgos identificados, incluyendo capacitación, procedimientos seguros de trabajo, pausas activas, hidratación, elementos de protección personal, señalización y supervisión permanente.
81. Garantizar que el personal utilice adecuadamente los elementos de protección personal durante toda la jornada de trabajo y reemplazar oportunamente los elementos deteriorados, vencidos o insuficientes.
82. Mantener registros de entrega de elementos de protección personal, capacitaciones, charlas de seguridad, inspecciones, incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras, medidas correctivas y demás soportes exigidos por la interventoría.
83. Reportar de manera inmediata a la interventoría, a la Entidad y a las autoridades competentes, cuando corresponda, cualquier accidente de trabajo, incidente grave, emergencia, afectación a terceros o situación que comprometa la seguridad de la ejecución contractual.
84. Disponer de botiquines, elementos de primeros auxilios, plan de emergencias, rutas de atención, contactos de emergencia y recursos mínimos para atender eventualidades en los frentes de trabajo.
85. Garantizar que los equipos, herramientas y maquinaria utilizados sean operados por personal competente y bajo condiciones seguras, prohibiendo el uso de herramientas defectuosas o inadecuadas.
86. Implementar medidas de control para excavaciones, zanjas, taludes, bordes de calzada, maquinaria en movimiento, circulación de volquetas, compactadores, equipos de concreto y demás fuentes de riesgo propias de la construcción vial.
87. Garantizar que el personal que opere maquinaria, vehículos, equipos de compactación, equipos de corte, equipos de concreto o herramientas especializadas cuente con la competencia, autorización, licencia o certificación requerida, cuando aplique.

H. Obligaciones de mitigación ambiental y pgio

88. Formular, presentar, implementar, mantener actualizado y acreditar durante toda la ejecución del contrato el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA— o el instrumento ambiental exigido por la Entidad, con énfasis en mitigación ambiental, orden y aseo, manejo de residuos, control de impactos, seguridad, señalización, gestión social básica y atención de contingencias.
89. Ejecutar el componente de mitigación ambiental previsto en el presupuesto y en los documentos contractuales, garantizando que las actividades de movimiento de tierras, transporte de materiales, conformación de terraplenes, construcción de subbase, concreto hidráulico, bordillos, señalización y demás actividades constructivas se desarrollen con el menor impacto posible sobre el entorno natural y social.
90. Implementar medidas de protección ambiental para evitar la contaminación de cuerpos de agua, canales, cunetas, zonas verdes, suelos, predios colindantes y áreas de influencia directa de los tramos intervenidos.
91. Abstenerse de disponer materiales sobrantes de excavación, residuos de construcción y demolición, residuos sólidos, empaques, formaletas, aceites, combustibles, lechadas de concreto, mezclas, envases, elementos contaminados o cualquier otro residuo en cauces, cuerpos de agua, cunetas, zanjas, descoles, alcantarillas, zonas de ronda, predios privados no autorizados o áreas no permitidas.
92. Realizar la segregación, recolección, acopio temporal, transporte y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental aplicable y a las instrucciones de la interventoría.
93. Garantizar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición —RCD—, materiales sobrantes, lodos, empaques de cemento, residuos de acero, madera, formaletas, residuos peligrosos si se generan y demás elementos derivados de la ejecución de las obras.
94. Prohibir la quema de material vegetal, residuos, basuras o cualquier elemento resultante de la ejecución de las actividades, salvo autorización expresa de autoridad competente, cuando la normativa lo permita.

95. Evitar la tala, poda severa o afectación de árboles, especies protegidas o cobertura vegetal que no haga parte del alcance de las actividades autorizadas, salvo permiso previo de la autoridad ambiental competente, cuando aplique.
96. Adoptar medidas para prevenir derrames de combustibles, lubricantes, aceites o sustancias contaminantes derivados del uso de vehículos, equipos o maquinaria, y disponer de kits de control de derrames cuando el riesgo lo amerite.
97. Realizar el mantenimiento, tanqueo o manipulación de combustibles y lubricantes en condiciones seguras, evitando vertimientos al suelo, a fuentes hídricas, a cunetas, descoles o sistemas de drenaje.
98. Mantener los frentes de trabajo en condiciones permanentes de orden, aseo y limpieza, retirando diariamente los residuos o materiales que puedan generar afectaciones ambientales, sanitarias, visuales o de seguridad.
99. Implementar medidas de control de polvo, ruido, emisiones, residuos y afectaciones temporales a la comunidad, en la medida en que resulten aplicables a las actividades de construcción y mejoramiento vial.
100. Cumplir las normas ambientales vigentes, las buenas prácticas de ingeniería y las instrucciones impartidas por la Entidad, la interventoría y las autoridades ambientales competentes.
101. Tramitar, obtener y cumplir, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones ambientales que resulten necesarios para la ejecución de actividades específicas, cuando por las condiciones del frente de trabajo o por exigencia normativa sean requeridos.
102. Atender oportunamente los requerimientos, visitas, observaciones o medidas preventivas formuladas por autoridades ambientales, de tránsito, municipales, departamentales o de control, cuando guarden relación con la ejecución del contrato.
103. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad las multas, sanciones, medidas preventivas, compensaciones, reparaciones o costos derivados del incumplimiento de normas ambientales, sanitarias, de tránsito, seguridad o manejo de residuos imputables al contratista.
104. Llevar registros verificables de la ejecución del PAGA, incluyendo entrega de EPP, señalización instalada, manejo de residuos, disposición de materiales sobrantes, inspecciones ambientales, control de derrames, capacitaciones, registros fotográficos, atención de quejas y medidas correctivas implementadas.
105. Presentar dentro de los informes periódicos un capítulo específico de ejecución del PAGA y mitigación ambiental, indicando actividades desarrolladas, indicadores de cumplimiento, evidencias fotográficas, novedades, acciones correctivas, disposición de residuos, manejo de materiales sobrantes y estado de cumplimiento por tramo intervenido.
106. Garantizar que la ejecución financiera del componente PAGA o mitigación ambiental esté respaldada por soportes reales de implementación, sin que sea suficiente la simple compra de elementos o el registro contable de gastos.
107. Permitir que la interventoría verifique en campo la implementación efectiva del PAGA, dejando constancia del cumplimiento, incumplimiento, requerimientos o acciones correctivas en informes, comités, actas y registros de seguimiento.
108. Corregir de manera inmediata las deficiencias ambientales, de orden, aseo, señalización, manejo de residuos, control de tránsito o seguridad que sean advertidas por la Entidad o la interventoría.
109. Responder por todos los daños, incidentes, afectaciones ambientales, laborales, comunitarias, operativas o de seguridad derivados de la falta de implementación, implementación parcial o implementación deficiente del PAGA, PMT o medidas ambientales aplicables.

I. Obligaciones sociales y de relacionamiento comunitario

110. Socializar, cuando la Entidad o la interventoría lo requieran, el inicio, avance, restricciones temporales, cierres parciales, medidas de tránsito y finalización de las actividades con las comunidades ubicadas en el área de influencia de los tramos intervenidos.

111. Atender respetuosamente las inquietudes, quejas, solicitudes o reclamaciones de la comunidad relacionadas con la ejecución de las actividades, dejando el respectivo registro y comunicando oportunamente a la interventoría.
112. Evitar afectaciones injustificadas a accesos a viviendas, predios, establecimientos, fincas, caminos, pasos peatonales o actividades productivas de las comunidades del área de influencia.
113. Coordinar con la interventoría la atención de situaciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como restricciones de acceso, inconformidades comunitarias, daños a predios, interferencias o conflictos derivados de la intervención.
114. Propender por la vinculación de mano de obra local no calificada, cuando sea viable y conforme a los documentos del proceso, sin afectar la idoneidad mínima requerida ni la correcta ejecución del contrato.
115. Mantener una conducta respetuosa y adecuada del personal vinculado al proyecto frente a la comunidad, usuarios de la vía, autoridades y demás actores del territorio.
116. Informar oportunamente a la comunidad sobre actividades que puedan generar restricciones de movilidad, ruido, polvo, cierres parciales, manejo de maquinaria, cambios temporales de acceso o afectaciones transitorias derivadas de la construcción de las obras.

J. Obligaciones de información, seguimiento y control

117. Presentar informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, administrativo, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, señalización, manejo de tránsito y ejecución del PAGA y PMT, conforme a la periodicidad y contenido exigido por la Entidad o la interventoría.
118. Incluir en los informes, como mínimo, la descripción de actividades ejecutadas, tramos intervenidos, cantidades ejecutadas, personal utilizado, equipos empleados, registro fotográfico antes, durante y después, novedades, dificultades, medidas ambientales implementadas, señalización utilizada y soportes de seguridad social.
119. Llevar una bitácora o registro diario de actividades, indicando fecha, tramo intervenido, personal, equipos, condiciones climáticas, actividades ejecutadas, cantidades aproximadas, instrucciones recibidas, novedades, incidentes, registros fotográficos y observaciones relevantes.
120. Participar en los comités de seguimiento, comités técnicos, reuniones de coordinación, visitas de obra y demás espacios convocados por la Entidad o la interventoría.
121. Atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la Entidad, la interventoría, supervisión, autoridades competentes u organismos de control.
122. Presentar de inmediato un plan de acción cuando se evidencien atrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas, problemas ambientales, dificultades operativas, incidentes de seguridad o cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
123. Presentar los soportes de medición de las cantidades ejecutadas, debidamente verificados en campo y aprobados por la interventoría, como requisito para el trámite de actas parciales y pagos.
124. Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría las actas parciales, acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación y demás documentos requeridos para el cierre contractual.
125. Entregar en medio físico y digital la documentación final del contrato, incluyendo informe final, registro fotográfico consolidado, cantidades ejecutadas, soportes ambientales, soportes del PAGA, PMT, caracterización vial, control de calidad, ensayos, planos récord, paz y salvos, certificaciones de pago de aportes, garantías actualizadas y demás documentos exigidos para la liquidación.
126. Presentar planos récord, memorias de cantidades ejecutadas, resultados de ensayos de laboratorio, certificaciones de calidad de materiales, informes topográficos, actas de aprobación de actividades y demás soportes técnicos necesarios para verificar la correcta ejecución de la obra.
127. Mantener trazabilidad documental de los materiales utilizados, incluyendo procedencia, certificaciones, resultados de ensayos, remisiones, controles de obra y aprobaciones de la interventoría, especialmente para concreto, acero, materiales granulares y señalización.

K. Obligaciones de cierre y recibo final

128. Entregar los frentes de trabajo libres de residuos, materiales sobrantes, formaletas, acero residual, empaques, residuos de construcción, herramientas, señalización temporal no requerida, elementos de acopio o cualquier objeto ajeno a la vía.
129. Garantizar que las obras ejecutadas, incluyendo subrasante, terraplenes, subbase granular, losa de concreto, bordillos, señalización horizontal y vertical, manejo ambiental y demás componentes del proyecto, queden funcionales, estables, limpias y conformes con los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
130. Corregir, a su costa, las actividades que no sean recibidas a satisfacción por la interventoría o la Entidad por incumplimiento de especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad o de calidad.
131. Presentar el informe final de ejecución, incluyendo balance de actividades, cantidades finales, tramos intervenidos, registro fotográfico antes y después, cumplimiento del PAGA, PMT, caracterización vial, manejo de residuos, resultados de control de calidad, ensayos, planos récord, novedades, acciones correctivas y soportes de cierre.
132. Suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación, previa entrega de los documentos, soportes, paz y salvos, garantías actualizadas y demás requisitos exigidos por la Entidad.
133. Responder por la calidad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas durante los términos previstos en las garantías contractuales y en la normativa aplicable, atendiendo oportunamente los requerimientos que se formulen por defectos, fallas, deterioros prematuros o incumplimientos atribuibles a la ejecución de la obra.
134. Entregar el corredor intervenido en condiciones adecuadas de operación, transitabilidad, seguridad vial, señalización, limpieza y funcionalidad, garantizando que no existan obstáculos, elementos sueltos, residuos, desniveles peligrosos o condiciones que comprometan la seguridad de los usuarios.
135. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en la ley, en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en el presupuesto oficial, en la propuesta presentada y en todos los documentos que integran el proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
3. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
4. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
6. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. LICENCIAS, PERMISOS, PREDIOS Y AUTORIZACIONES:

5.1. LICENCIAS: El proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere licencia de construcción, por tratarse de una obra de infraestructura vial sobre corredores existentes de la red vial terciaria y secundaria, orientada al mejoramiento de la superficie de rodadura y obras complementarias asociadas. No obstante, la ejecución deberá sujetarse a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, normas INVÍAS aplicables, Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, Plan de Manejo de Tránsito – PMT y demás documentos técnicos que integran el proyecto.

5.2. PERMISOS: El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" no requiere, en principio, licencia ambiental ni permisos ambientales especiales para su ejecución, de acuerdo con el alcance previsto en los documentos técnicos del proyecto, el cual comprende el mejoramiento de vías existentes mediante actividades de explanación, subbase granular, pavimento rígido, bordillos, señalización y actividades complementarias.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá tramitar, obtener y cumplir, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones que llegaren a requerirse por razón de actividades específicas no previstas inicialmente, tales como aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, intervención de cuerpos de agua, disposición de residuos de construcción y demolición, uso de fuentes de materiales, cierres viales, manejo de tránsito, aprovechamiento de zonas de acopio, intervención de redes de servicios públicos o cualquier otra autorización exigible por autoridad ambiental, municipal, de tránsito o competente. Ninguna actividad que requiera autorización previa podrá ejecutarse sin contar con el permiso correspondiente.

Así mismo, el contratista deberá ejecutar y mantener actualizado el PAGA, el PMT y las medidas de manejo ambiental, social, de seguridad vial y tránsito previstas para el proyecto, garantizando que la obra se desarrolle de manera ordenada, segura y compatible con las condiciones de movilidad y con la protección del entorno.

5.3. PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras corresponden a corredores viales existentes de carácter público o de uso público, conforme a las certificaciones expedidas por las autoridades competentes y los soportes obrantes en el expediente del proyecto. En consecuencia, la Entidad cuenta con la disponibilidad de los tramos requeridos para la ejecución de las obras de mejoramiento vial proyectadas.

No obstante, el contratista deberá limitar sus actividades al área de intervención definida en los estudios, diseños, planos y documentos técnicos del proyecto, evitando afectar predios colindantes, cerramientos, accesos, cultivos, redes, servidumbres, cuerpos de agua, zonas de protección o cualquier bien público o privado no incluido dentro del alcance contractual. En caso de identificarse durante la ejecución alguna afectación predial, interferencia, restricción de acceso, ocupación adicional o necesidad de intervenir áreas distintas a las previstas, el contratista deberá informar de manera inmediata a la interventoría y a la Entidad, absteniéndose de ejecutar actividades no autorizadas hasta tanto se adopten las medidas administrativas, técnicas, jurídicas o prediales correspondientes.

6. ANÁLISIS ECÓNOMICO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado es por la suma de: **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.671.877.779,00).**

Valores que incluyen: el precio básico de las obras, el valor del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), los costos de legalización del contrato, así como los costos asociados a la implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT, la caracterización vial y demás actividades complementarias previstas en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos del proyecto.

El valor total corregido de las ofertas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido anteriormente; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Y cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos

Por tal razón, se anexa y publica en la plataforma del SECOP II los documentos soporte del cálculo del valor del futuro contrato, cuyos procedimientos y variables que se tuvieron en cuenta son:

Se hicieron las investigaciones y estudios de Mercado del valor de los componentes requeridos para la ejecución de las obras, elaborando la lista de precios unitarios más favorable para la entidad, que garantizará la calidad y cantidad, así como la garantía de disponibilidad requerida para la ejecución de las obras, lista de precios que incluyen el IVA, cargue, descargue, entongada y transporte hasta el lugar de las obras, así como las tarifas de los equipos, valor de herramientas requeridas y de la mano de obra de la zona tanto la mano de obra no calificada en la zona de influencia, así como de la mano de obra especializada.

En base de la lista de estos insumos, se procede a elaborar los respectivos análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los Ítems que constituyen el objeto a contratar, en el cual de acuerdo de las especificaciones técnicas y a los planos de detalles, se calculan las cantidades requeridas con sus respectivos desperdicios, y los valores de los materiales y demás insumos puestos en obra, e igualmente las herramientas y equipos requeridos, teniendo en cuenta las tarifas horarias que rigen en el Mercado y los rendimientos usuales acorde con la posible vetustez del equipo disponible en la zona, la pericia del operador y de los catálogos de la casa matriz del equipo correspondiente, igualmente se calcula la mano de obra, teniendo en cuenta la constitución de las cuadrillas, personal técnico, operativo y de apoyo, con sus salarios acorde con las normas laborales que rigen a la fecha en Colombia, sus recargos, ventajas salariales, y teniendo en cuenta los rendimientos lógicos obtenidos, controlando los precios unitarios por unidad de medida que rigen en la zona, o los usuales que cancelan las empresas similares en el lugar de ejecución del contrato, estos valores se multiplican con las cantidades calculadas del proyecto, según el Formato de Presupuesto oficial, y se adicionan los costos indirectos.

Los costos indirectos son los usuales que rigen en esta clase de contrato, sin exceder el porcentaje del valor del Costo Directo contemplado en el presupuesto oficial, de manera que contienen lo siguiente: Para la Administración se incluyen los costos de los impuestos, contribuciones y deducciones aplicados a los pagos de la obra, de manera que incluye los costos de las diferentes estampillas municipales o departamentales y la contribución especial, los impuestos de la retención de la Fuente, Autorretención al impuesto sobre la renta e ICA, los impuestos de renta, costos del personal mínimo profesional y administrativo, así como los costos de Almacenista, celadores, inspectores, apuntadores etc., requeridos para su ejecución, los costos de campamento, oficinas, servicios públicos, vehículo o transporte de personal, pruebas de laboratorio de materiales,

seguridad industrial e higiene, sistemas de calidad, pólizas, papelería, fotografías, legalización contrato, elaboración de propuesta etc.

Además de lo anterior, se tienen en cuenta los posibles costos de imprevistos, para poder cobijar las pérdidas de tiempo por motines y huelgas del personal, lluvias, perdida de materiales por lluvia, ajustes de precios, intereses por endosos de cuentas, por préstamos bancarios, financiación y retardo en los pagos durante la ejecución de las obras y otras eventualidades que se puedan presentar, teniendo en cuenta un porcentaje mínimo del Costo Directo, e igualmente las presuntas utilidades esperadas consideradas del Costo Directo.

El valor del presupuesto está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
326	13/03/2026	$ 1.846.072.097,00	$ 1.846.072.097,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acta No. 002 de 26 de febrero de 2026 del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONFIS y Resolución No. 0888 de 27 de febrero de 2026 *"Por medio de la cual se prioriza, aprueba y se designa la entidad pública ejecutora del proyecto denominado "Mejoramiento de Vías Terciarias y Secundarias en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, Subregión del Golfo de Morrosquillo, departamento de Sucre", identificado con código BPIN 2025002700021, financiado con cargo a los recursos de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías del departamento de Sucre"*, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras para los años 2027 – 2028, los cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
2027 / 2028	$ 7.384.288.389,00

El presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra establecido conforme a la siguiente información:

VIA PITA ABAJO – VIA TOLU - SAN ONOFRE - TRAMO 1								
No	ÍTEM DE PAGO	ESPEC. GEN	ESPEC. PAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				1 EXPLANACION				
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE								
1,1	210.1.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	706,26	$ 32.326,00	$ 22.830.560,76
1,2	900.2.1	900 – 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m³*Km	9181,34	$ 1.340,00	$ 12.302.995,60
							SUB-TOTAL	$ 35.133.556,36
				2 PAVIMENTO				

2,1	220.1	220-22		CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	4016,65	$ 16.563,00	$ 66.527.773,95	
2,2	320.2.1	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3				
2,3	320.3.1	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1733,45	$ 192.423,00	$ 333.555.649,35	
2,4	500.1.1	500 - 22		LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO.	M3	1733,45	$ 1.210.126,36	$ 2.097.693.531,23	
2,5	672.1	672 -22		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	2266,58	$ 131.957,00	$ 299.091.097,06	
2,6	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	431,40	$ 8.647,00	$ 3.730.315,80	
2,7			2.7P	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	4016,65	$ 87.955,00	$ 353.284.450,75	
							SUB-TOTAL	**$ 3.153.882.818,14**	
				3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
3,1	700.1	700 - 22		Líneas de demarcación y marcas viales	ML	4718,82	$ 1.990,00	9.390.451,80	
3,2	710.1	710 - 22		Señales verticales de tránsito	UND	13,00	$ 734.516,00	9.548.708,00	
							SUB-TOTAL	**$ 18.939.159,80**	
							TOTAL COSTOS DIRECTOS TRAMO 1	**3.207.955.534,30**	
						ADMINISTRACION	A=	27,58%	$ 884.754.136,36
						IMPREVISTO	I=	3,00%	$ 96.238.666,03
						UTILIDAD	U=	4,00%	$ 128.318.221,37
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS TRAMO 1	A.I.U=	34,58%	**$ 1.109.311.023,76**
							PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)		$ 48.862.059,00
							PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		$ 22.005.145,00
CARACTERIZACION VIAL				COSTO - KILOMETRO		$ 1.810.000,00	LONGITUD	1,133	$ 2.050.730,00
							VALOR TOTAL (VIA PITA ABAJO - VIA TOLU - SAN ONOFRE) TRAMO 1		**$ 4.390.184.492,06**

VIA PITA EN MEDIO – VIA TOLU - SAN ONOFRE - TRAMO 2

No	ÍTEM DE PAGO	ESPEC. GEN	ESPEC. PAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				1 EXPLANACION				
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE								
1,1	210.1.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	822,68	$ 32.326,00	$ 26.593.953,68
1,2	900.2.1	900 – 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m³*Km	10694,81	$ 1.340,00	$ 14.331.045,40
							SUB-TOTAL	**$ 40.924.999,08**
				2 PAVIMENTO				
2,1	220.1	220-22		CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	403,49	$ 16.563,00	$ 6.683.004,87
2,2	320.2.1	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	704,20	$ 192.864,00	$ 135.814.828,80
2,3	320.3.1	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3			
2,4	500.1.1	500 - 22		LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO,	M3	909,26	$ 1.210.126,36	$ 1.100.319.490,16

2,5	672.1	672 -22		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA	ML	1483,39	$ 131.957,00	$ 195.743.694,23	
2,6	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	438,00	$ 8.647,00	$ 3.787.386,00	
2,7			2.7P	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	403,49	$ 87.955,00	$ 35.488.962,95	
							SUB-TOTAL	**$ 1.477.837.367,01**	
				3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
3,1	700.1	700 - 22		Líneas de demarcación y marcas viales	ML	2495,99	$ 1.990,00	$ 4.967.020,10	
3,2	710.1	710 - 22		Señales verticales de tránsito	UND	4,00	$ 734.516,00	$ 2.938.064,00	
							SUB-TOTAL	**$ 7.905.084,10**	
							TOTAL COSTOS DIRECTOS TRAMO 2	**$ 1.526.667.450,19**	
						ADMINISTRACION	A=	27,58%	$ 421.054.882,76
						IMPREVISTO	I=	3,00%	$ 45.800.023,51
						UTILIDAD	U=	4,00%	$ 61.066.698,01
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS TRAMO 1	A.I.U=	34,58%	**$ 527.921.604,28**
						PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)			$ 40.362.549,00
						PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)			$ 19.371.670,00
CARACTERIZACION VIAL				COSTO - KILOMETRO	1.810.000,00	LONGITUD		0,742	$ 1.343.020,00
						VALOR TOTAL (VIA PITA EN MEDIO - VIA TOLU - SAN ONOFRE) TRAMO 2			**$ 2.115.666.293,47**

VIA NUEVA ESPERANZA - SAN ONOFRE - TRAMO 3

No	ÍTEM DE PAGO	ESPEC. GEN	ESPEC. PAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				1 EXPLANACION				
EXPLANACIONES Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE								
1,1	210.1.1	210-22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	231,60	$ 32.326,00	$ 7.486.701,60
1,2	900.2.1	900 – 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)	m^3*Km	3.010,75	$ 1.340,00	$ 4.034.405,00
							SUB-TOTAL	**$ 11.521.106,60**
				2 PAVIMENTO				
2,1	220.1	220-22		CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	927,75	$ 16.563,00	$ 15.366.323,25
2,2	320.2.1	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	704,2	$ 192.864,00	$ 135.814.828,80
2,3	320.3.1	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3			
2,4	500.1.1	500 - 22		LOSA DE CONCRETO MR = 40 Kg/cm2 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO.	M3	917,87	$ 1.210.126,36	$ 1.110.738.678,08
2,5	672.1	672 -22		BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU: NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	1.502,01	$ 131.957,00	$ 198.200.733,57
2,6	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO fy = 4200MPa	Kg	338,64	$ 8.647,00	$ 2.928.220,08
2,7			2.7P	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES	M3	927,75	$ 87.955,00	$ 81.600.251,25
							SUB-TOTAL	**$ 1.544.649.035,03**
				3 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				

3,1	700.1	700 - 22		Líneas de demarcación y marcas viales	ML	2.456,98	$ 1.990,00	$ 4.889.390,20	
3,2	710.1	710 - 22		Señales verticales de tránsito	UND	4,00	$ 734.516,00	$ 2.938.064,00	
							SUB-TOTAL	**$ 7.827.454,20**	
							TOTAL COSTOS DIRECTOS TRAMO 3	**$ 1.563.997.595,83**	
						ADMINISTRACION	A=	27,58%	$ 431.350.536,93
						IMPREVISTO	I=	3,00%	$ 46.919.927,87
						UTILIDAD	U=	4,00%	$ 62.559.903,83
						TOTAL COSTOS INDIRECTOS TRAMO 1	A.I.U=	34,58%	**$ 540.830.368,63**
						PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)			$ 40.468.049,00
						PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)			$ 19.371.670,00
CARACTERIZACION VIAL				COSTO - KILOMETRO	1.810.000,00	LONGITUD		0,751	$ 1.359.310,00
						VALOR TOTAL (VIA LA ESPERANZA - SAN ONOFRE) TRAMO 3			**$ 2.166.026.993,46**
							TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA		**$ 6.298.620.580,32**
						ADMINISTRACION	A=	27,58%	$ 1.737.159.556,05
						IMPREVISTO	I=	3,00%	$ 188.958.617,41
						UTILIDAD	U=	4,00%	$ 251.944.823,21
							A.I.U=	34,58%	$ 2.178.062.996,67
								PAGA TOTAL	**$ 129.692.657,00**
								PMT TOTAL	**$ 60.748.485,00**
								CARACTERIZACIÓN VIAL TOTAL	**$ 4.753.060,00**
								COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 8.671.877.779,0**

6.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS o CONDICIONES DEL MERCADO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada.

a. COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO

(Cantidades de Obras)

Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en el presente proyecto, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

Los análisis realizados, así como, los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Infraestructura y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación. Dando cumplimiento al Numeral 4° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pública anexo al presente estudio y al proyecto de pliego y pliego definitivo, como soporte del cálculo del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios utilizados para determinarlo, suministrando los rendimientos y cantidades y, reservándose el derecho de publicar los costos asignados para determinar los precios unitarios y el valor parcial de los mismos, obligando así a los proponentes que hagan un verdadero estudio de mercado, y que este sea lo más consciente y acertado posible a las condiciones del sitio de la obra y de los materiales y mano de obra encontrados en la región, para evitar futuras reclamaciones por parte del oferente que resulte elegido como contratista.

b. COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO:

(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades)

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando esté elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes locales y/o licencias y permisos Municipales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes que realiza el Departamento de Sucre, de acuerdo con lo establecido en el estatuto Tributario. Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DE A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

Administración - A = 27,58%
Imprevistos - I = 3,00 %
Utilidad - U = 4,00 %
TOTAL A.I.U. = 34,58 %

Administración – A =27,58%

Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA.

Imprevistos - I= 3,00%

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Utilidad - U = 4,00 %

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Vías o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 4 % sobre los Costos Directos.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE OBRA, regulado por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el proyecto es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes a través de SECOP II y para su ejecución requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que amparan el contrato y pago del porcentaje de las estampillas aplicables al contrato a cargo del contratista.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se localiza en la subregión del Golfo de Morrosquillo, en la zona rural de los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, Departamento de Sucre, específicamente en los accesos y salidas de las vías rurales de los corregimientos de Pita Abajo, Pita en Medio (municipio de Santiago de Tolú) y La Esperanza (municipio de Toluviejo), los cuales comunican las cabeceras corregimentales con la vía 4G y con la red vial primaria y secundaria del departamento.

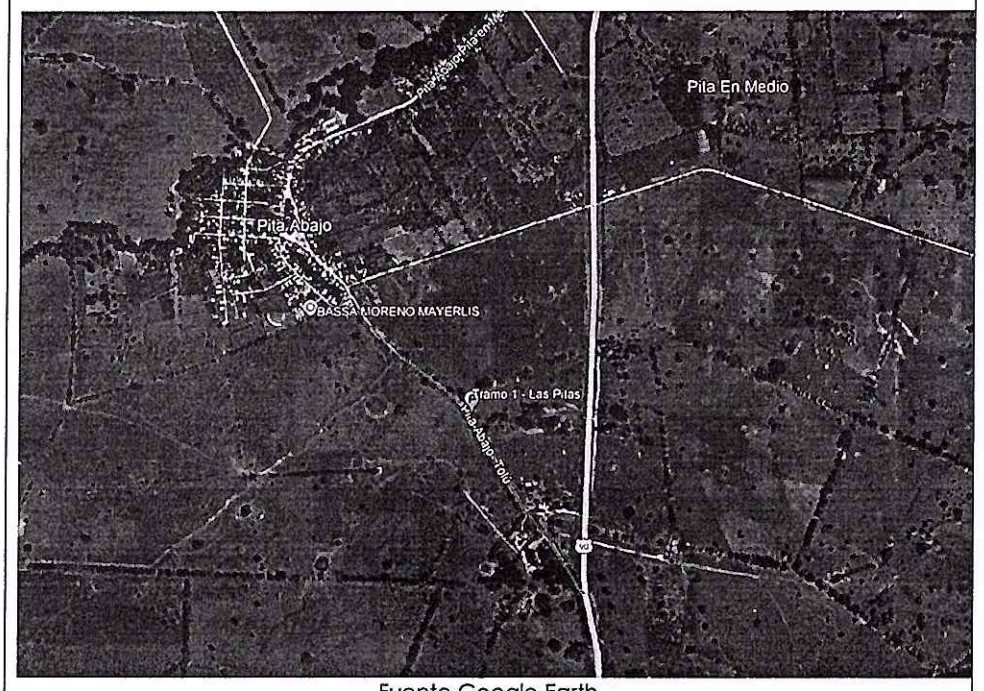
En el municipio de Santiago de Tolú se intervendrán dos tramos correspondientes al corregimiento de Las Pitas, así:

Tramo 1 – Pita Abajo

Se proyecta una intervención de 1,13 kilómetros, comprendida entre las coordenadas:

Inicio: Norte 1.555.908,46 – Este 843.404,26
Final: Norte 1.556.781,66 – Este 842.711,11

Este tramo corresponde a la conexión vial del sector de Pita Abajo, facilitando su articulación con la vía 4G Tolú – San Onofre.



Fuente Google Earth

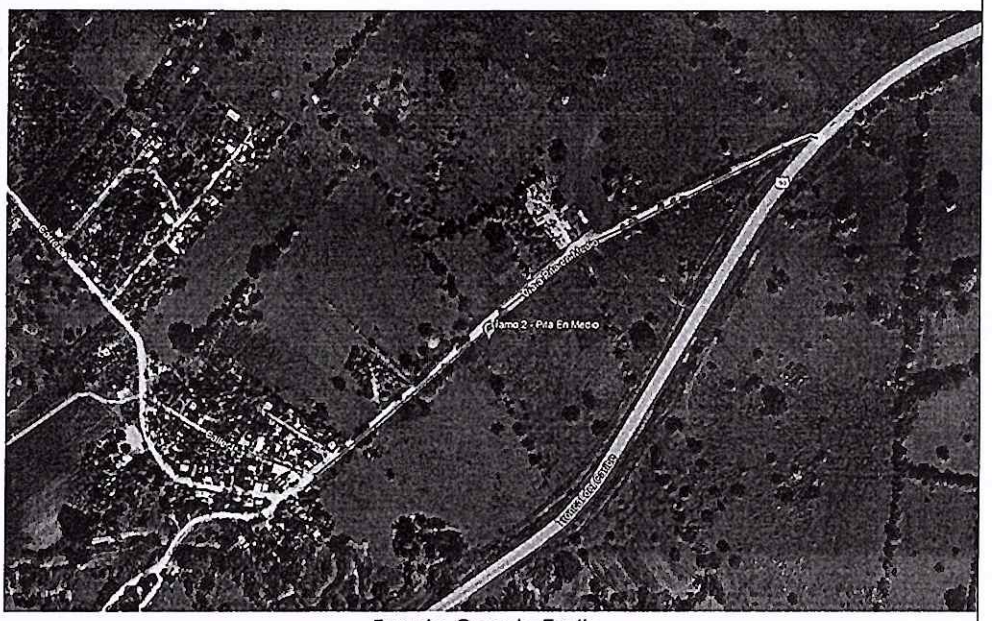
LOCALIZACION TRAMO1

Tramo 2 – Pita en Medio

Se proyecta una intervención de 0,74 kilómetros, comprendida entre las coordenadas:

Inicio: Norte 1.558.368,53 – Este 844.579,68
Final: Norte 1.558.538,23 – Este 844.434,91

Este tramo corresponde al acceso vial del sector de Pita en Medio, mejorando su conectividad con la red principal de transporte regional entre Tolú y San Onofre.



Fuente Google Earth

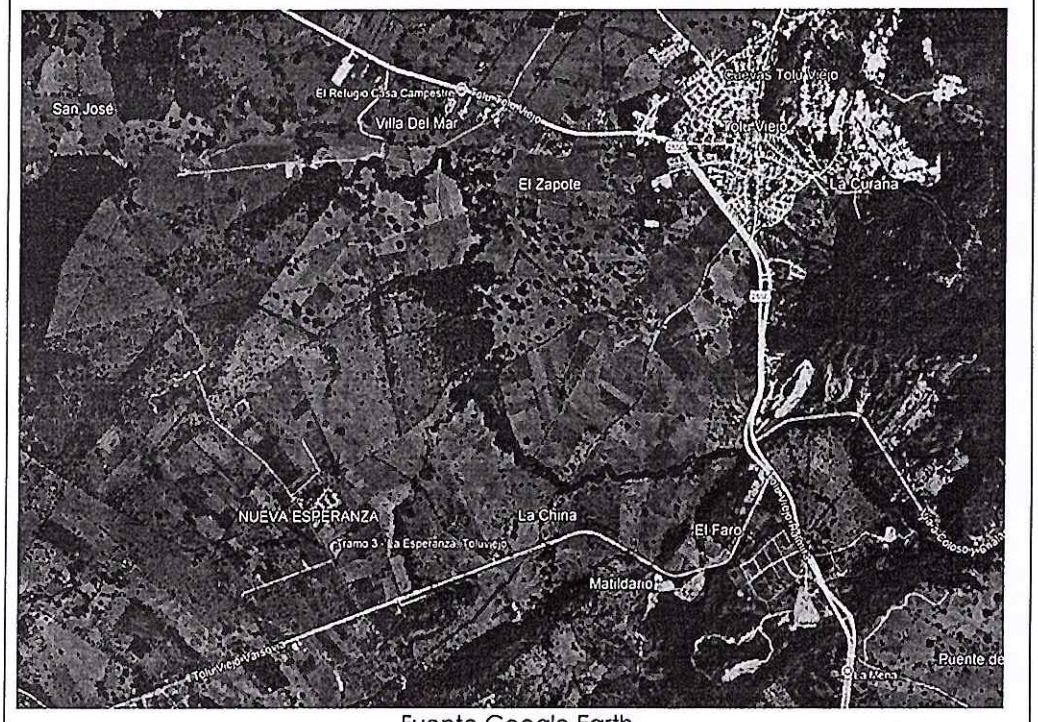
LOCALIZACION TRAMO 2

En el municipio de Toluviejo se intervendrá un tramo correspondiente al corregimiento de La Esperanza, así:

Tramo 3 – La Esperanza

Se proyecta una intervención de 0,75 kilómetros, comprendida entre las coordenadas:

Inicio: Norte 1.558.658,05 – Este 844.623,67
Final: Norte 1.559.068,06 – Este 845.233,06



Fuente Google Earth

LOCALIZACION TRAMO 3

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso estará determinada por el sistema de precios unitarios pactados, sin cláusula de reajuste.

La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor se pagará contra liquidación del contrato, previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras clasificadas en los subgrupos, vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente y vii) Plan de Sostenibilidad.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las

condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que hay lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de Sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	EJECUCIÓN DE OBRAS
Retención en la fuente	2% Declarante o no declarante.
Retención del IVA	N/A
ReteICA	10x1000
Formulario	3000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Ley 418 de 1997	5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%
Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por la Gobernación de Sucre como proceso. El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.
- Informe de avance (según se determine contractualmente).
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Para cada uno de los pagos se requerirá: el acta parcial o final (según aplique), verificada y recibida a satisfacción junto con los soportes correspondientes; el informe de interventoría y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor; informes, la aplicación del 100% de planes manejo y sistemas de gestión con sus respectivos cierres, recibidos totales e informes, y demás a que haya lugar dentro de esta contratación; la certificación de pago de aportes de salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales; cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal y finalmente, la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 27 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el anticipo constituye una herramienta de carácter excepcional cuyo otorgamiento debe responder a la naturaleza del contrato, a las condiciones técnicas de ejecución y a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En el presente proceso contractual, una vez realizado el análisis técnico, financiero y operativo del objeto a contratar, se determina que no resulta necesario otorgar anticipo al contratista, en razón a que la ejecución del contrato no implica una inversión inicial significativa ni la adquisición inmediata de bienes o materiales que exijan liquidez previa.

La programación técnica de actividades y la estructura de pagos definida en el cronograma de ejecución permiten que los desembolsos se efectúen por avance de las obras ejecutadas, debidamente certificados por el interventor y el supervisor del contrato de interventoría, garantizando de esta manera el equilibrio financiero y la adecuada trazabilidad del uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista jurídico, la decisión de no otorgar anticipo se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que orientan la función contractual del Estado. Esta medida contribuye a minimizar riesgos asociados al manejo y destinación indebida del anticipo, al tiempo que promueve una ejecución contractual más controlada y ajustada al cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 014 de 2025, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *"De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (…)

11. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señalará en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de calidad y precio, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

12.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", y que su alcance comprende la ejecución de obras de infraestructura vial asociadas al sector transporte, al presente proceso le resultan aplicables los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

En consecuencia, los requisitos habilitantes, condiciones de participación, reglas de verificación, factores de evaluación, formularios, anexos, matrices y demás documentos del proceso deberán estructurarse conforme a lo previsto en los Documentos Tipo aplicables, sin que la Entidad pueda modificar, adicionar, suprimir o exigir requisitos habilitantes diferentes a los allí establecidos, salvo en aquellos aspectos expresamente permitidos por dichos documentos y que correspondan a la información particular del proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad con las reglas previstas en los Documentos Tipo, el pliego de condiciones, los anexos, formularios y matrices correspondientes, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, responsabilidad y planeación contractual.

Por tanto, la Entidad verificará la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y demás requisitos habilitantes exigibles, conforme a los parámetros definidos en los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, sin establecer condiciones adicionales, desproporcionadas o ajenas a la regulación uniforme adoptada por Colombia Compra Eficiente para esta clase de procesos.

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD RESIDUAL
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

12.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

12.1.2. CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

12.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): CT ≥ CTd

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

12.1.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.1.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Entre 1.001 y 13.000 SMMLV**

Que hayan contenido la ejecución de:	2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **50% de la longitud de vía a intervenir** mediante el presente proceso de contratación. **Longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación**: 2,62 Km.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE[2]

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

12.2.1. OFERTA ECONÓMICA

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/documento/05-documentos-tipo-de-infraestructura-de-transporte-en-la-modalidad-de-licitacion-publica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del Pliego de Condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(I) IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS; (II) DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA; (III) PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD;	10
(I) CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

- ✓ **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

La entidad asignará cuatro (4) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o director de Proyectos de obras de infraestructura vial.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9. del Pliego de Condiciones.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras de infraestructura vial, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

✓ **DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA**

La entidad asignará tres (3) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

✓ **PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará tres (3) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

✓ **CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.

12.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 03/08/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12.2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.9, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

12.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

12.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13. EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

- Contratos adjudicados o por adjudicar y sus estudios previos, los cuales se encuentran en la subsecretaria de contratación de la Gobernación de Sucre y publicada en la página web portal único de contratación Secop II.
- Los estudios técnicos y especificaciones de actividades objeto de contratación, se encuentran disponibles en la Secretaría del Interior de la Gobernación de Sucre y publicada en la página web portal único de contratación Secop II.
- El correspondiente estudio de conveniencia donde se encuentra los requerimientos técnicos para la presente contratación.

14. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

15. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGO.

Ver matriz adjunta.

15.2. PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

15.3. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

15.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Sucre identificado con el NIT 892.280.021-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha definida en el cronograma del proceso
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	(5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de contratación está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
	México	NO	N. A	N. A	NO
	Perú	SI	$27.295.106.607	N. A	NO
Canadá		NO	N. A	N. A	NO
Chile		SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Corea		NO	$81.880.000.000	N. A	NO
Costa Rica		SI	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados Unidos		NO	$27.357.983.079	N. A	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Israel		NO	N. A	N. A	NO
Mexico		NO	N. A	N. A	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N. A	Excepción 38: servicios de construcción	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	Aplica desde el límite inferior de la menor cuantía	N. A	SI
	Honduras	NO	N. A	N. A	NO
Union europea		SI	$28.280.689.315	N. A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$27.276.479.385	N. A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN – Comunidad Andina		SI	N. A	N. A	SI

18. GESTIÓN DE PROYECTOS - GESPROY SGR

GESPROY SGR es la plataforma tecnológica creada por el Departamento Nacional de Planeación para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en tiempo real.

GESPROY es también un Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de los proyectos aprobados con recursos del SGR, como es el caso del proyecto objeto de la presente contratación de obra. En virtud de esto, el contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá asumir el compromiso con la entidad de entregar de manera oportuna la información en los términos que la interventoría lo requiera con el fin de brindar los insumos necesarios para realizar el respectivo reporte a la plataforma GESPROY.

La información que se reporta a GESPROY está relacionada con al avance de obra mensual según la programación aportada por el contratista a la interventoría dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, la cual deberá ser aprobada por el interventor y cargada a la plataforma GESPROY para poder llevar a cabo el Seguimiento, Evaluación y Control del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

19. VEEDURIAS CIUDADANAS - PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que las

obras que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Infraestructura del Departamento de Sucre o quien designe el ordenador del gasto; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

El Departamento ejercerá el seguimiento y control de los proyectos, a través de una interventoría externa.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, a los (4) días del mes de agosto de 2026.

ISMAEL BERNARDO SIERRA IRIARTE
Secretario de Infraestructura Departamental (E)
Departamento de Sucre
Resolución Encargo No. 3028/2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jesús Andrés García Navarro	Profesional Universitario	
Revisó Y Aprobó	Evelin Lorduy García	Profesional Universitario	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Presente Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Y/O Técnicas Vigentes Y Por Lo Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad, Lo Presentamos Para La Firma Del Remitente			